

Expediente: AS/2023/0000003875

**MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE:
“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO
DE SAGUNTO (VALENCIA), ADSCRITO AL IPCE, EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA -NEXT GENERATION EU”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación de los contratos de servicios de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, por tanto no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de dicha Ley. Entre ellos se encuentra el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.

1. Justificación de la elección del procedimiento de licitación

Según lo previsto en el artículo 159.1. LCSP en relación con el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el presente Pliego regula un procedimiento abierto simplificado, ya que se cumplen simultáneamente las condiciones de que su valor estimado no excede los 2.000.000 euros y de que entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

La tramitación del expediente se califica como **ORDINARIA**.

2. Lotes

La presente licitación se realiza en un **ÚNICO LOTE** basándose en el artículo 99.3 de la LCSP, ya que la realización independiente de la obra contemplada en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones. Esto es debido a que para la realización independiente de la obra contemplada en el contrato (lotes), se precisaría dividir el objeto de manera ineficaz en todo caso. La pluralidad de contratistas diferentes constituiría un menoscabo a la eficiencia en la realización del objeto del contrato, por lo que se propone la no división en lotes de dicho objeto para la correcta ejecución de los trabajos.

3. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato. La solvencia económica y financiera del empresario deberá ser acreditada por los siguientes medios:

1



CSV : GEN-1f82-098d-047c-0f5e-bc40-b8e5-0ad7-dcf0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 24/10/2023 23:17 | NOTAS : F

Expediente: AS/2023/0000003875

- 1) La solvencia (**económica y financiera, y profesional o técnica**) que deberá reunir el licitador deberá ser acreditada mediante la aportación de la siguiente clasificación de empresas contratistas de obras:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
K) ESPECIALES	7	Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos	2

- 2) Para los empresarios **no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, ya concurran aisladamente o integrados en una unión de empresas, deberán acreditar su solvencia por los siguientes medios:

a) Los licitadores deberán tener un **volumen de negocios** adecuado para la ejecución de los contratos: en los **tres últimos ejercicios disponibles** deberán haber alcanzado, al menos, en una de dichas anualidades, una cifra igual o superior UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (**1.585.663,71 €**), **IVA no incluido**

b) Para participar en la licitación, los interesados deberán acreditar que tienen suscrita o van a suscribir si resultan adjudicatarios, una **póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (**1.057.109,14 €**) **IVA no incluido**.

4. Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el cumplimiento de los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

5. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato


De acuerdo con el artículo 159 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando tanto criterios evaluables de forma automática como criterios evaluables mediante juicio de valor, proponiendo la Mesa de Contratación como adjudicatario a aquel licitador que, cumpliendo con los requisitos mínimos, presente la mejor oferta relación calidad-precio.

6. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.1 LCSP constituyen una condición especial de ejecución del contrato las siguientes:

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2

	CSV : GEN-1f82-098d-047c-0f5e-bc40-b8e5-0ad7-dcf0
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO FECHA : 24/10/2023 23:17 NOTAS : F

Expediente: AS/2023/0000003875

2. Una gestión más sostenible del agua.
3. La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
4. Cumplimiento de las cláusulas medioambientales asociadas al cumplimiento de los PRTR.

7. Justificación del valor máximo estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.057.109,14 €) impuestos no incluidos.

8. Justificación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 LCSP, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato que se propone y la insuficiencia de los medios con que cuenta SEGIPSA para cubrir la totalidad de los trabajos que le han sido encomendados por el IPCE dentro de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que supondrán, para esta licitación la realización de todas las consideraciones recogidas en dicho Plan.

Estas actuaciones serán susceptibles de financiación mediante Fondos Europeos, por medio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14, Plan de modernización y competitividad del sector turístico). Más concretamente dentro de la Inversión 4, de la Componente 14, “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, Submedida 3: “Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico”.

Dichos trabajos responden al cumplimiento de “ Encargo de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio , M.P.,S.A.(SEGIPSA) de la ejecución de las obras y los servicios de gestión de construcción, redacción de proyectos, dirección facultativa, en el marco del componente 14 del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia *para realizar intervenciones en diversos castillos y murallas declarados bienes de interés cultural, susceptibles de financiación por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA*”, firmado el 30 de diciembre de 2022.

Lorena del Río Gimeno
Directora Proyectos y Gestión Inmobiliaria

3



CSV : GEN-1f82-098d-047c-0f5e-bc40-b8e5-0ad7-dcf0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 24/10/2023 23:17 | NOTAS : F